



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URREZ

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2011 adoptó el acuerdo provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de leñas de los montes de utilidad pública.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Urrez, a 8 de noviembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Conde González